CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 12:45:12
Recibo No. S002034981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wfRmsu6uG6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECORAC SAS
Nit : 901044468-0
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18165187
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 17 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 50 10 13BRR MARAYA
Barrio : MARAYA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@ecoracsas.com
Teléfono comercial 1 : 3165177275
Teléfono comercial 2 : 3213090306
Teléfono comercial 3 : 3165177275

Dirección para notificación judicial : CL 50 10 13BRR MARAYA
Barrio : MARAYA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@ecoracsas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de enero de 2017 de la Accionistas Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019, con el No. 1056489 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECORAC SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 29 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019, con el No. 1056490 del Libro IX, LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE PEREIRA-RISARALDA. REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA, LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES. SOCIEDAD INSCRITA INICIALMENTE EN LA CIDUAD DE BOGOTA D.C. EL DIA 17 DE ENERO DE 2017.

Por Acta No. 7 del 06 de mayo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2025, con el No. 1087734 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. REFORMA DEL ARTÍCULO 44. SE CREA EL CARGO DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 008 del 19 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025, con el No. 1090106 del Libro IX, se decretó REMOCION NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: PAULA ANDREA ALZATE MARTÍNEZ

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- La sociedad tendrá como objeto principal: Ademas de realizar cualquier actividad comercial o civil licita de comercio, la sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: Comercialización al por mayor y al detal de equipos, materiales, herramientas, accesorios e insumos para la instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, la prestación de servicios de ingeniería para la ejecución de estudios, planificación de proyectos; dirección y montaje de sistemas de refrigeración domestica e industrial, ventilación y aire acondicionado; representación de casas nacionales y extranjeras productoras de dichos equipos; importación y venta de los mismos equipos y accesorios y distribución de estos en el mercado nacional; exportación de equipos y accesorios para sistemas de refrigeración industrial, ventilación y aire acondicionado, así como los servidos previstos anteriormente. El desarrollo de su objeto, la sociedad podrá suministrar orientación, formación y capacitación a su personal; celebrar todo tipo de actos y contratos, participar en licitaciones, concursos o convocatorias publicas o privadas, adquirir inmuebles, construir hipotecas y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamiento, compra y venta, usufructo y anticresis sobre inmuebles; adquirir y utilizar todo tipo de bienes muebles destinados al objeto social; celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto social o destinados a su cumplimiento y aquellos que tengan como finalidad el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de

las obligaciones propias de su actividad social; actuar como agente o representante exclusivo de empresas o inversionistas nacionales y extranjero en actividades iguales, similares o complementarias; realizar estudios de mercado y de factibilidad técnica, económica y financiera; invertir y participar en sociedad de cualquier tipo y objeto social; arbitrar, colocar y concegir recursos de inversión en empresas, proyectos y programas específicos en Colombia. La sociedad podrá celebrar los contratos de compra venta, de permuta, de cesión de derechos, de arrendamiento, de sociedad, de mandato, de mutuo, de comodato, de fianza, de hipoteca, de prenda, de seguros, de transporte, de suministro, de fiducia, de anticresis, de cuenta corriente, de cuenta corriente bancaria, de deposito a termino, de ahorro, de cartas de crédito, de comisión, de cuentas de participación, de leasing, de factorin y cualquier otro que ayude al cumplimiento del objeto social. Ademas para efectuar actos o negocios relacionados con la propiedad intelectual o industrial, o que tenga que ver con títulos valores y en fin todo acto, hecho o convenio que favorezca el cumplimiento del objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza y que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo podrá ocuparse de las siguientes actividades: A) la compraventa, agencia y distribución de toda clase de mercancías importadas y/o fabricación nacional tanto al por mayor como al detal para uso y consumo a nivel residencial comercial, institucional e industrial. B) efectuar operaciones de comercio exterior y particularmente orientar sus actividades hacia la protección y comercialización en el mercado nacional de productos importados así como la de sus productos colombianos en los mercados externos, c) importación y/o exportación de toda clase de producto relacionados con el objeto social. D) importación y/o exportación de toda clase de materias primas y/o productos elaborados; e) la exportación de los derechos de patentes, marcas o tecnología; f) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos sean muebles o inmueble, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, g) adquirir, tener, enajenar, gravar, importar y exportar toda clase de productos para consumo humano, equipo, maquinaria, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social; h) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionado con las actividades desarrolladas por las sociedad y con los servicios a los que extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concepción de propiedad industrial; i) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes de dinero en bien o servicio, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto societario o que de algún modo se relacione directamente con sus servicios, bienes o actividades j) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo se su objeto; k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los

contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente y todo aquello que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivada de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. L) la creación o adquisición de establecimientos de comercio para la explotación directa a través de contratos de administración en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá importar y exportar productos, bienes y servicios, prestar asistencia técnica en comercio exterior, elaborar estudios de factibilidad, administrar negocios relacionados con el objeto social, realizar negociaciones con el estados y los particulares en general y en todos los casos desarrollar actos de sociedad de cualquier clase, que tenga con fin explotar los negocios relacionados con la compañía pudiendo organizar nuevas empresas o ingresar a otra ya existentes, cuyo objeto social sea igual o similar o complementado a los ya existentes; m) podrá negociar todo tipo de documentos cambiario que reporte ganancia a la compañía como son: Letras de cambio, pagares, cheques, bonos, c.D.T. Y aceptaciones bancarias de pago. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarlas o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

Por Acta No. 4 del 24 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020, con el No. 1059694 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 25 de febrero de 2020 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020, con el No. 1059696 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Representante Legal principal, quien será designado por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad también podrá contar con un Representante Legal Suplente, quien reemplazará al Representante Legal Principal en caso de faltas temporales o absolutas, con las mismas facultades legales y estatutarias. Ambos ejercerán sus funciones por el término que se determine en el acta de su nombramiento y podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. El gerente y representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1.- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2.- Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. - Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de el ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad. 8.- Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo que disponen estos estatutos. 9.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10.- Presentar ante la asamblea general informe sobre la ejecución presupuestal, las proyecciones para

el año siguiente y las razones que expliquen las variaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado. 11.- Velar por el recaudo de la cartera, el desarrollo de los planes de venta y el desempeño de cada establecimiento de comercio, presentando ante la asamblea información desagregada por establecimiento, de tal manera que se pueda comprender la estructura de costos y la rentabilidad del periodo. Parágrafo. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. Facultades del representante legal. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 19 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 1065737 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RICARDO OSORIO ORTEGON	C.C. No. 16.792.181

Por Acta No. 7 del 06 de mayo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2025 con el No. 1087735 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA ALZATE MARTINEZ	C.C. No. 29.287.501

POR ACTA NÚMERO 008 DEL 19 DE JULIO DE 2025 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DEL 2025 CON EL N°. 1090106 DEL LIBRO IX, SE REMOVIÓ DEL CARGO A PAULA ANDREA ÁLZATE MARTÍNEZ Y SE DEJÓ VACANTE EL CARGO.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 29 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1056490 del 17 de junio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 7 del 06 de mayo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	1087734 del 07 de mayo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 008 del 19 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1090106 del 02 de octubre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4322

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.446.586.299,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4774.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 12:45:13
Recibo No. S002034981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wfRmsu6uG6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****